

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

645

RESOLUCIÓN del 20 de enero de 2021, de la Comisión de Precios de Euskadi, por la que se aprueban las tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2021, presentada por el Ayuntamiento de Hondarribia, de la comarca de Bidasoa.

La Comisión de Precios de Euskadi, en su reunión del día 20 de enero de 2021, ha adoptado el Acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación para general conocimiento.

ACUERDO

En la Dirección de Comercio del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo ha tenido entrada la solicitud de revisión de tarifas presentada por el Ayuntamiento de Hondarribia, de la comarca de Bidasoa, para el servicio público de transporte urbano de viajeros en auto-taxi para el año 2021.

Las tarifas correspondientes al transporte urbano de viajeros en auto-taxi están sujetas a la normativa de control de precios en la modalidad de «precios autorizados de ámbito autonómico», a tenor del artículo 16.4 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio sobre Medidas Urgentes de carácter fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica (BOE n.º 139, de 8 de junio).

La Comisión de Precios de Euskadi ejerce dicha competencia de acuerdo con el Decreto 35/2010, de 2 de febrero, regulador de la Comisión de Precios de Euskadi (BOPV n.º 31, de 16 de febrero), y de la Orden de 15 de junio de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento de revisión de precios autorizados y precios comunicados (BOPV n.º 128, de 6 de julio).

Las normas mencionadas están dirigidas a conseguir un cierto equilibrio económico, teniendo también su justificación en la necesidad de vigilar los mecanismos de formación de los precios respecto del coste de la vida.

Una vez analizado el expediente de revisión de las tarifas presentado por el Ayuntamiento de Hondarribia para el año 2021, se consideran suficientes y ajustadas a los conceptos incluidos dentro de la estructura de costes de prestación del servicio.

En su virtud, la Comisión de Precios de Euskadi acuerda:

Primero.– Autorizar las tarifas del servicio urbano de auto-taxi para el año 2021, presentadas por el Ayuntamiento de Hondarribia, de la comarca de Bidasoa, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido:

	Tarifa I *	Tarifa II**
Tarifa mínima***	5,3392	6,2807
Km recorrido	1,1238	1,7515
Hora de espera	21,6859	33,3524

viernes 5 de febrero de 2021

* Esta tarifa será aplicable los días laborables entre las 07:00 y las 22:00 horas.

** Esta tarifa será aplicable todos los días, desde las 22:00 hasta las 07:00 horas. Se aplicará igualmente desde las 07:00 a las 22:00 horas los domingos y los días festivos fijados en la correspondiente normativa autonómica y local, así como los sábados y los días 24 y 31 de diciembre.

*** Incluye 1,5 km o 5 minutos de espera.

Segundo.– El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del País Vasco.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de enero de 2021.

El Presidente de la Comisión de Precios de Euskadi,
JESÚS MARÍA GARCÍA DE COS.